

CONSTANCIA SECRETARIAL. - La Calera, 29 de Septiembre de 2021.-

Al despacho de la señora Juez el presente asunto, informando que el 18 de mayo de 2021 SNR allegó Nota Devolutiva. La Secretaría,



MÓNICA F. ZABALA PULIDO.



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA CALERA

Referencia: Pertenencia No. 00126 de 2020.

Demandante: Juan Domingo Cuervo y otra

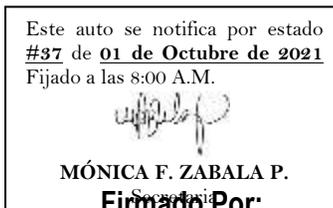
Demandado: Hilma Omaira Castro y otros

Fecha Auto: 30 de septiembre de 2021.

SE INCORPORA a esta foliatura LA NOTA DEVOLUTIVA No. 50N2021EE03019, se pone en conocimiento de las partes e intervinientes y al tenor de la misma, **SE EXHORTA AL EXTREMO DEMANDANTE** para adelantar las diligencias pertinentes ante la autoridad registral (pago de impuestos y expensas de registro) para la inscripción de la presente demanda en el folio de matrícula inmobiliaria correspondiente. Para la continuidad del presente trámite.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
ÁNGELA MARÍA PERDOMO CARVAJAL.

Juez



Angela Maria Perdomo Carvajal

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Calera - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

93abe18e6a0d08317e0a408e89c55d2a54a9992c90dbc69aa1e9d63573a63b03

Documento generado en 30/09/2021 04:28:13 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>